



ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA BILATERAL

CONTRATO	D-2024-0137
CONTRATISTA	OMAR AUGUSTO GOMEZ ZAMORA
NIT O C.C.	C.C. 1073533769 DE GACHANCIPÁ
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE VOLEIBOL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.400.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA	N / A
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	3 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR ADICIÓN	N / A
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10.323.333) M/CTE.

En Gachancipá a los TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se reunieron el señor alcalde ALFONSO LOPEZ SANCHEZ, el señor GONZALO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ como SUPERVISOR del contrato y por otra parte el señor **OMAR AUGUSTO GOMEZ ZAMORA** identificado(a) con C.C. N° 1073533769 expedida en Gachancipá, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia a partir del 15 de diciembre de 2024, conforme las siguientes:

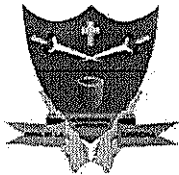
CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que en el contexto municipal Mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal "Por una Gachancipá Educada, Segura y Sostenible, 2020 – 2023", Por lo cual se estableció la LÍNEA ESTRATÉGICA 3 – COMPROMETIDA CON EL CAMBIO SOCIAL, la cual contempla el programa No.2 GACHANCIPÁ SE MUEVE que involucra a la población en la práctica de la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, el deporte formativo, competitivo, social y comunitario, adaptado, la educación extraescolar y la educación física, basado en el establecimiento de objetivos claros y concretos que permitan el desarrollo de procesos, garantizando plenamente este derecho social, fortalecimiento la descentralización para la garantía de cobertura en las veredas según demanda y la implementación del enfoque de derechos, de género y de inclusión. Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000426 del 24 de junio de 2024, con el fin de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE VOLEIBOL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ"**.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ



CUARTA: Se elaboró el respectivo estudio previo en el cual se planteó con claridad la necesidad a satisfacer con la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios, en él se planteaban aspectos relevantes como los siguientes:

- Que el Plan de Desarrollo "Por una Gachancipá Educada, Segura y Sostenible" aprobado mediante acuerdo 005 de 2020 establece metas relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios a contratar.
- Que en desarrollo de los mandatos constitucionales y legales esta contratación busca garantizar el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

QUINTA: El día **DOS (2) de julio de 2024**, se suscribió el Contrato N° **D-2024-0137** con el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE VOLEIBOL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ"**, con el señor **OMAR AUGUSTO GOMEZ ZAMORA** identificado(a) con C.C. N° 1.073.533.769 expedida en Gachancipá con plazo de ejecución inicial de **SEIS (6) MESES**.

SEXTA: Que una vez expedido el **Registro presupuestal N° 2024000954 del 2 de julio de 2024**, se suscribió acta de inicio el día **3 de julio de 2024**, con el fin de que el contratista iniciara las obligaciones contractuales.

SEPTIMA: Que en la misma fecha se designó como supervisor del Contrato al señor **Gonzalo Antonio Rodríguez López** Secretario de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

OCTAVA: Que como garantía única del contrato suscrito se aportó la Póliza de cumplimiento y de responsabilidad N° **21-44-101444931** las cuales fueron aprobadas mediante acto de fecha 03 de julio de 2024, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	\$1.140.000,00	10,00%	02/07/2024 hasta 02/05/2025	21-44-101444931
CALIDAD DEL SERVICIO 10%	\$1.140.000,00	10,00%	02/07/2024 hasta 02/05/2025	21-44-101444931

NOVENA: Que durante la ejecución del contrato y una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de los requisitos, se efectuaron los siguientes pagos:

FECHA	CONCEPTO	PERIODO EJECUTADO	VALOR
27/08/2024	Pago parcial N° 1 Egreso N° 2024001217	2024-07-03 al 2024-08-02	\$ 1.900.000
12/09/2024	Pago parcial N° 2 Egreso N° 2024001338	2024-08-03 al 2024-09-02	\$ 1.900.000
16/10/2024	Pago parcial N° 3 Egreso N° 2024001584	2024-09-03 al 2024-10-02	\$ 1.900.000
TOTAL			\$5.700.000

DÉCIMA: Que durante la ejecución del contrato y una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de los requisitos, quedan un saldo a favor del contratista por los siguientes conceptos:

FECHA	CONCEPTO	PERIODO EJECUTADO	VALOR
	Pago parcial N° 4	2024-10-03 al 2024-11-02	\$ 1.900.000
	Pago parcial N° 5	2024-11-03 al 2024-12-02	\$ 1.900.000
	Pago final N° 6	2024-12-03 al 2024-12-15	\$ 823.333



Quedando a la fecha un saldo sin ejecutar por parte de INDEPORTES CUNDINAMARCA por valor de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.076.667) M/CTE**

DÉCIMO PRIMERA: El pago final estaba sujeto a cumplir en su totalidad el objeto contractual en el marco de lo requerido por el Municipio de Gachancipá con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

DÉCIMO SEGUNDA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

DÉCIMO TERCERA: La terminación anticipada se debe a que el contrato referenciado se encuentra financiado al 100% con recursos provenientes del convenio 0152 del 2024 suscrito entre INDEPORTES Cundinamarca y el municipio de Gachancipá cuyo plazo inicial de terminación de dicho convenio finalizaba a la terminación de la presente vigencia y mediante circular 055 emitida por INDEPORTES en la cual manifiesta que dicho convenio será liquidado a fecha de 15 de diciembre del 2024.

DÉCIMO CUARTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZA

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	\$1.140.000,00	10,00%	02/07/2024 hasta 02/05/2025	21-44-101444931
CALIDAD DEL SERVICIO 10%	\$1.140.000,00	10,00%	02/07/2024 hasta 02/05/2025	21-44-101444931

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
INFORME DE EVALUACIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	



ESTADO FINANCIERO

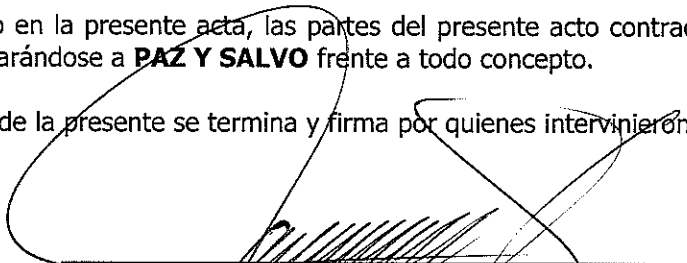
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 11.400.000
VALOR ADICIÓN	\$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 11.400.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 10.323.333
SALDO SIN EJECUTAR POR PARTE DE INDEPORTES	\$ 1.076.667

DÉCIMO QUINTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

DÉCIMO SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación anticipada de común acuerdo.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **LIQUIDADO** el contrato enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO** frente a todo concepto.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.


ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal


GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LÓPEZ
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor


OMAR AUGUSTO GÓMEZ ZAMORA
c.c 1073533769 DE GACHANCIPÁ
Contratista

Aprobó: Gonzalo Antonio Rodríguez López - Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
Proyecto y Digitó: John Bolaños – Director de Deportes S.E.C.R.D.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá
Cel. 3132934625 – (601) 857 8146
Código Postal: 251020
Sede electrónica: www-gachancipa-cundinamarca.gov.co